



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2024 11:54:32 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 20 de Junio del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000199-2024-OGA-SG/MC****VISTO,**

El Informe N° 000744-2024-OAB-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000190-2024-OGA-SG/MC, de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2024 11:47:38 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 9BEMH5L



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Informe N° 000744-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina General de Administración aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (3) contrataciones, conforme al siguiente detalle:

### **INCLUSIÓN**

<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN MARCO AL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA - PACÍFICO (APEC)
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE ACOMODADORES PARA ATENCIÓN, ORIENTACION Y ACOMODACIÓN AL PUBLICO PARA LAS PRESENTACIONES DE LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL GRAN TEATRO NACIONAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL PARA LOS EVENTOS Y ESPECTACULOS CULTURALES A REALIZARSE POR PARTE DEL GRAN TEATRO NACIONAL

Que, conforme se desprende de las Hojas de Envío N° 000771-2024-OP-OGPP-SG/MC, N° 000772-2024-OP-OGPP-SG/MC, N° 000770-2024-OP-OGPP-SG/MC y N° 000773-2024-OP-OGPP-SG/MC, el Memorando N° 001175-2024-OGPP-SG/MC y el Informe N° 000321-2024-OP-OGPP-SG/MC, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000006670, N° 000006671, N° 000006672, N° 000006673, N° 000006899, N° 000006683 y N° 000006834 así como con las Previsiones de Crédito Presupuestal N° 028-2024 y N° 029-2024, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a efectos de incluir tres (3) contrataciones, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO :

2024

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC :

20537630222

F) PLIEGO :

003. M. DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL). Rows include items 33, 34, and 35.



Firmado digitalmente por PERALTA SALVATERRA Mariana FAU 20537630222.pdf Fecha: 20.06.2024 10:03:00 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2024 10:03:36 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 20 de Junio del 2024

**INFORME N° 000744-2024-OAB-OGA-SG/MC**

**A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** SOLICITO APROBACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N°001 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA.

**Referencia :** a) Informe N°089- 2024-ASUC-OAB-OGA-SG/MC  
b) Informe N°002-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC  
c) Informe N°002-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**I) Antecedentes**

Mediante Ley N° 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0523-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/.568,896,461.00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0525-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024

Con Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos

## II) Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

## III) Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.  
(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	
			Inclusión	Exclusión
1° VERSION PAC INICIAL	RSG N°026-2024-SG/MC	22.01.24	12	
2° VERSION 1° MODIFICACIÓN	R.D N°027-2024-OGA-SG/MC	09.02.24	2	1
3° VERSION 2° MODIFICACIÓN	R.D N°034-2024-OGA-SG/MC	13.02.24	1	
4° VERSION 3° MODIFICACIÓN	R.D N°054-2024-OGA-SG/MC	27.02.24	1	1
5° VERSION 4° MODIFICACIÓN	R.D N°056-2024-OGA-SG/MC	28.02.24	1	
6° VERSION 5° MODIFICACIÓN	R.D N°060-2024-OGA-SG/MC	01.03.24	1	
7° VERSION 6° MODIFICACIÓN	R.D N°064-2024-OGA-SG/MC	07.03.24	2	
8° VERSION 7° MODIFICACIÓN	R.D N°072-2024-OGA-SG/MC	18.03.24	1	1
9° VERSION 8° MODIFICACIÓN	R.D N°078-2024-OGA-SG/MC	21.03.24	3	
10° VERSION 9° MODIFICACIÓN	R.D N°095-2024-OGA-SG/MC	04.04.24	2	1
11° VERSION 10° MODIFICACIÓN	R.D N°0138-2024-OGA-SG/MC	10.05.24	4	
12° VERSION 11° MODIFICACIÓN	R.D N°0160-2024-OGA-SG/MC	27.05.24	1	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

VERSION PAC	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	
13° VERSION 12° MODIFICACIÓN	R.D N°0190-2024-OGA-SG/MC	17.06.2024	1	
<b>Cantidad de procedimientos de selección del PAC</b>			<b>32</b>	<b>5</b>

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

“(…)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que en el CMN Inicial no se llegó a programar todos los bienes y servicios por no contar con el suficiente Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por esta razón no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la Décima tercera Modificación al PAC 2024 – Decima Cuarta Versión; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:

## **INCLUSIÓN SOLICITADA**

### **1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN MARCO AL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACÍFICO (APEC);" - ID PAC N°33**

La Oficina de Informática y Telecomunicaciones solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05: N°00035-2024-OIT de fecha 17 de mayo del 2024 y Anexo N°05: N°00042-2024-OIT de fecha 18 de junio del 2024, el cual fue aprobado a través del Anexo N°06: N°00135- 2024 de fecha 17 de mayo del 2024 y el Anexo N°06: N°00169- 2024 de fecha 18 de junio del 2024 en el marco de la Directiva N°005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que los ítems: "sistema de proyección multimedia – proyector multimedia", "pizarra digital interactiva", "computadora personal portátil", "Unidad central de proceso – CPU, teclado – keyboard con puerto USB, monitor led" y "equipo multifuncional copiadora, impresora, scanner A3 a color" se encuentran



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

considerados en el CMN Modificado y a la fecha dichos bienes a contratar cuentan con presupuesto que respalda su contratación, el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Adquisición de equipos informáticos en marco al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)"

Mediante los requerimientos de gastos de bienes N°0237; N°0236; N°0235; N°0234 y N°0292, la Oficina de Informática y Telecomunicaciones remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de equipos informáticos en marco al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)".

Al respecto, mediante el Informe N°0089-2024-ASUC-OAB-OGA-SG/MC de fecha 19 de junio del 2024, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de equipos informáticos en marco al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)", el cual asciende al importe total de S/. 723,496.94 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 94/100 Soles) el mismo que corresponde a una **Compras por catálogo: Convenio Marco**.

Cabe señalar que, mediante Hoja de Envió N°0771,772,770-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 17 de junio del 2024 y Hoja de Envió N°0773-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable proporcionando la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de equipos informáticos en marco al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N°06670-2024, 06671-2024, 06672-2024, 06673-2024, 06899-2024** por el importe total de S/. 723,496.94 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 94/100 Soles), correspondiente al año 2024.

## **2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE ACOMODADORES PARA ATENCIÓN, ORIENTACION Y ACOMODACIÓN AL PUBLICO PARA LAS PRESENTACIONES DE LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL GRAN TEATRO NACIONAL" - ID PAC N°34**

El Gran Teatro Nacional solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05: N°35-2024-GTN de fecha 12 de abril del 2024 el cual fue aprobado a través del Anexo N°06: N°100-2024 de fecha 12 de abril del 2024 en el marco de la Directiva N°005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "servicio de acomodador" se encuentra considerado en el CMN Modificado y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "servicio de acomodador" se encuentra incluido en el CMN Modificado el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de acomodadores para atención, orientación y acomodación al público para las presentaciones de los eventos a realizarse en el Gran Teatro Nacional".

Mediante el Requerimiento de Gasto de Servicio N°2024-2644 de fecha 15 de abril del 2024, el Gran Teatro Nacional remite el Término de Referencia para el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Servicio de acomodadores para atención, orientación y acomodación al público para las presentaciones de los eventos a realizarse en el Gran Teatro Nacional".

Al respecto, mediante el Informe N°002-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC de fecha 11 de junio del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de acomodadores para atención, orientación y acomodación al público para las presentaciones de los eventos a realizarse en el Gran Teatro Nacional" el cual asciende al importe total de S/. 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles) el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Concurso Público**, cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2025.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N°01175-2024-OGPP-SG/MC de fecha 18 de junio del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de acomodadores para atención, orientación y acomodación al público para las presentaciones de los eventos a realizarse en el Gran Teatro Nacional", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N°06683-2024** y **Previsión de Crédito Presupuestal N°028-2024** por el importe total de S/. 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), correspondiente a los años 2024 y 2025.

### **3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL PARA LOS EVENTOS Y ESPECTACULOS CULTURALES A REALIZARSE POR PARTE DEL GRAN TEATRO NACIONAL" - ID PAC N°35**

El Gran Teatro Nacional solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05: N°35-2024-GTN de fecha 12 de abril del 2024 el cual fue aprobado a través del Anexo N°06: N°100-2024 de fecha 12 de abril del 2024 en el marco de la Directiva N°005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "servicio de seguridad temporal para eventos" se encuentra considerado en el CMN Modificado y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "servicio de seguridad temporal para eventos" se encuentra incluido en el CMN Modificado el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de seguridad temporal para los eventos y espectáculos culturales a realizarse por parte del Gran Teatro Nacional".

Mediante el Requerimiento de Gasto de Servicio N°2024-2642 de fecha 15 de abril del 2024, el Gran Teatro Nacional remite el Término de Referencia para el "Servicio de seguridad temporal para los eventos y espectáculos culturales a realizarse por parte del Gran Teatro Nacional".

Al respecto, mediante el Informe N°002-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC de fecha 14 de junio del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de seguridad temporal para los eventos y espectáculos culturales a realizarse por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

parte del Gran Teatro Nacional" el cual asciende al importe total de S/. 448,164.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles) el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2025.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°000321-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de junio del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de seguridad temporal para los eventos y espectáculos culturales a realizarse por parte del Gran Teatro Nacional", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N°06834-2024** y **Previsión de Crédito Presupuestal N°29-2024** por el importe total de S/. 448,164.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles) correspondiente a los años 2024 y 2025.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con los procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la INCLUSION de 03 (tres) procedimientos de selección el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, que a continuación se detalla en la siguiente Tabla.

#### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
33	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Adquisición de equipos informáticos en marco al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)	S/.723,496.94	Incluir
34	Concurso Público	Servicio de acomodadores para atención, orientación y acomodación al público para las presentaciones de los eventos a realizarse en el Gran Teatro Nacional	S/.550,000.00	Incluir
35	Adjudicación Simplificada	Servicio de seguridad temporal para los eventos y espectáculos culturales a realizarse por parte del Gran Teatro Nacional	S./448,164.00	Incluir



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

#### IV) Conclusiones y Recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de 03 (tres) procedimientos de selección** que se encuentran detallados en los Anexos adjuntos.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,  
(Firma y sello)

MPS/fib  
cc.: cc.: